



Número de notificación : 2024/0065/RO (Romania)

## **Orden del Ministro de Transportes e Infraestructuras por la que se aprueba el Reglamento sobre la homologación individual, la expedición del documento de identidad y la certificación de la autenticidad de los vehículos de carretera - RNTR 7**

Fecha de recepción : 08/02/2024

Final del periodo de statu quo : 13/05/2024 (closed)

### **Message**

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 0344

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0065/RO

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notification - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifikasi - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késések - Non fa decorrere la mora - Atidéjimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20240344.ES

1. MSG 001 IND 2024 0065 RO ES 08-02-2024 RO NOTIF

2. Romania

3A. Ministerul Economiei, Antreprenoriatului si Turismului  
Direcția Afaceri Europene si Relatii Internationale  
Adresa: Calea Victoriei nr.152, București, Sector 1  
Email: reglementari\_tehnice@economie.gov.ro  
Tel: +40372492634

3B. Ministerul Transporturilor si Infrastructurii  
Directia Transport Rutier  
Adresa: Bulevardul Dinicu Golescu nr. 38, Sector 1, Bucuresti,  
Persoana de contact, Paul Tache, Consilier superior



4. 2024/0065/RO - T40T - Transporte urbano y por carretera

5. Orden del Ministro de Transportes e Infraestructuras por la que se aprueba el Reglamento sobre la homologación individual, la expedición del documento de identidad y la certificación de la autenticidad de los vehículos de carretera - RNTR 7

6. Productos y materiales de funcionamiento utilizados en vehículos de carretera distintos de los sujetos a la homologación de tipo UE o a la homologación de las Naciones Unidas.

7.

8. La Orden ministerial se aplicará a la homologación nacional individual de:

- a) vehículos de motor y sus remolques (categorías M, N y O);
  - b) vehículos con dos o tres ruedas y cuatriciclos (categoría L);
  - c) vehículos agrícolas o forestales (categorías T, C, R y S);
- y a la expedición del certificado técnico para:
- d) maquinaria autopropulsada;
  - e) vehículos lentos.

La Orden ministerial prevé:

- a) el procedimiento aplicable a la homologación nacional individual de vehículos de carretera nuevos y usados;
- b) los requisitos técnicos aplicables a la homologación nacional individual de vehículos de carretera nuevos y usados;
- c) el procedimiento de expedición del documento de identidad del vehículo y el certificado técnico;
- d) el procedimiento aplicable a la certificación de la autenticidad de los vehículos de carretera usados;
- e) el procedimiento de expedición del certificado técnico para maquinaria autopropulsada y vehículos lentos.

9. La Orden ministerial establece los procedimientos y los requisitos administrativos y técnicos relativos a la construcción de vehículos que no tienen una homologación de tipo UE o una homologación de tipo individual, con el fin de introducirlos en el mercado, matricularlos o registrarlos en Rumanía.

Estos procedimientos y requisitos están destinados a introducir en el mercado, matricular o registrar en Rumanía únicamente aquellos vehículos que cumplan determinadas condiciones mínimas relativas a la seguridad vial y la protección del medio ambiente.

En relación con la legislación pertinente de la UE, se tienen en cuenta las disposiciones del artículo 45 del Reglamento (UE) 2018/858 (para las categorías M, N y O).

Para las demás categorías de vehículos, no existe legislación armonizada de la UE.

La Orden ministerial tiene por objeto actualizar los procedimientos y los requisitos administrativos y técnicos mencionados con respecto a la Orden n.º 2132/2005 del Ministro de Transportes, Construcción y Turismo por la que se aprueba el Reglamento sobre la homologación individual, la expedición del documento de identidad y la certificación de la autenticidad de los vehículos de carretera - RNTR 7, en su versión modificada y complementada, a la que sustituye y deroga.

10. Referencias a los textos de base: No existen textos de base.

11. No

12.

13. No



EUROPEAN COMMISSION  
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

\*\*\*\*\*

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu